

NUMERO: UN MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO (1.145)

CANCELACION Y LEVANTAMIENTO DE HIPOTECA.- QUE OTORGA EL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL.- A FAVOR DEL SEÑOR JUAN GILBERTO LUCAS ALONZO.-

CUANTIA INDETERMINADA.-

En la ciudad de Manta, cabecera del cantón del mismo nombre, provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día Martes veintisiete de Agosto de mil novecientos noventa y seis, ante mi Abogada María Lina Cedeño Rivas, Notaria Pública Primera del Cantón, comparecen por única parte el señor GALO GONZALEZ MELGAR, de estado civil casado, Ejecutivo, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en éste puerto, legalmente capacitado para contratar y obligarse a quien de conocerle personalmente y de haberme presentado su cédula de ciudadanía. Doy Fé.- Bien instruido en el objeto y resultado de esta escritura de " CANCELACION Y LEVANTAMIENTO DE HIPOTECA", a cuyo otorgamiento procede en calidad de Mandatario de la señora Arq. Melida Estrada Velasquez, Director Regional seis del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, como a se acredita con los documentos habilitantes que se agregan; con amplia libertad y conocimiento para que sea elevada a escritura pública me presenta la minuta cuyo texto es el siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase extender una de CANCELACION Y LEVANTAMIENTO DE HIPOTECA, de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECENCIA.- Comparecen a la celebración de esta escritura el señor Galo Benigno Melgar, en calidad de Mandatario de la Arq. Melida



Estrada Velasquez, Director Regional seis del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, como se acredita con los documentos habilitantes que se agregan; **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- Según escritura celebrada por el Notario Público Tercero del Cantón Manta, el dieciséis de Noviembre de mil novecientos ochenta y uno, inscrita el dieciocho del mismo mes y año de su otorgamiento, consta que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, concedió al afiliado JUAN GILBERTO LUCAS ALONZO, un préstamo hipotecario extraordinario de amortización gradual por la suma de CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE 08/100 sucres . En seguridad del cumplimiento de esta obligación el deudor y su cónyuge constituyen Primera Hipoteca a favor del Instituto sobre el inmueble de su propiedad ubicado en la parroquia tarqui, cantón y ciudad de Manta, Provincia de Manabí, cuyos linderos , medidas y demás especificaciones constan en las escrituras antes indicadas.- **TERCERA: CANCELACION.**- Según nota número 13211.1.5838 de agosto treinta de mil novecientos noventa y cuatro, suscrita por la señora Mercedes Obando de Franco, el Sub-Jefe del departamento de Crédito Hipotecario de la Regional uno del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, se desprende que el préstamo hipotecario número 161075 ha sido cancelado, por lo que el señor Galo Benigno González Melgar, en su calidad indicada en la cláusula Primera de éste instrumento declara extinguida la obligación y levanta la hipoteca y prohibición de enajenar a que se refiere la escritura de noviembre dieciséis de mil novecientos ochenta y uno.- **CUARTA:** Los gastos que demande la

Lucas Alonso^{COS} Juan Gilberto



Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social

Portoviejo, Diciembre 19 de 1995

R-6 N° _____

N° 096

Señor GALO GONZALEZ MELGAR
DELEGADO DEL I.E.S.S.
MANTA.-

En mi calidad de Director Regional 6 del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y, como tal, representante legal del mismo como, aparece del nombramiento que se agrega, confiero a Usted PODER ESPECIAL, amplio y suficiente para que, a mi nombre y Representación suscriba la escritura de CANCELACION Y LEVANTAMIENTO DE HIPOTECAS A FAVOR DEL AFILIADO JUAN GILBERTO LUCAS ALONZO, la misma. . .

que va a celebrarse de acuerdo a la minuta elaborada por el Departamento Legal de la Institución.

En el desempeño de este Poder, usted se sujetará a las disposiciones legales y estatutarias, siendo prohibido sustituir el mandato

De conformidad con el Art. 113 de la Ley del Seguro Social Obligatorio, el presente oficio le sirve de suficiente título para representarme legalmente.

Muy atentamente

DIRECCION REGIONAL 6
PORTOVIEJO
Melida Estrada de Carcelen
ARQ. MELIDA ESTRADA DE CARCELEN
DIRECTOR





Cód. Dep.:

Cód. Func.:

Nº.....

Quito, a de 28 SET. 1995 de 19

Señora arquitecta:
MELIDA MARIA ESTRADA VELASQUEZ
Presente.-

Esta Dirección General, en uso de la facultad que le conceden los Estatutos, tiene a bien designar a usted para el desempeño del cargo de DIRECTORA REGIONAL -6- del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, con el sueldo base mensual correspondiente a la categoría 15 del Presupuesto vigente.

La Dirección General desea expresarle en esta oportunidad, su felicitación y la seguridad que tiene de que su colaboración, cumplimiento y esfuerzo en el trabajo, contribuirán al mejor desenvolvimiento institucional.

Atentamente

Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
Dr. Raúl Zapatero Hidalgo
L.E.S.S. DIRECTOR GENERAL

c. c.

CERTIFICADO 09 NOV. 1995

Certifico que esta es Copia Auténtica del Original

María Lina Cedeno Sánchez
Jefa Sección Secretaría
IESS



CERTIFICADO 29 SET. 1995

Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
REGIONAL 6 MANABI

Srta. Marjuri Alarcón Sánchez
Jefa Sección Secretaría, Archivo e Información Pública
IESS

celebración de esta escritura serán de cuenta del interesado.-

Usted señor Notario se servirá disponer se tome nota de la presente cancelación y levantamiento de hipoteca al margen de la matriz y en la correspondiente inscripción y agregará las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de esta escritura de la cual el interesado entregará al Instituto una copia simple.- f) Abogado Oscar Macías Cevallos del IEES.-

(Hasta Aquí la minuta) que él otorgante afirma y ratifica en el contenido íntegro de la minuta inserta la misma que queda elevada a escritura pública con el valor legal. Se cumplieron los preceptos legales. Leída esta Escritura al otorgante por mí la Notaria, de principio a fin y en alta y clara voz, la aprueban y ratificándose en su contenido firman conmigo en unidad de acto. Doy Fé.- f) SR. GALO GONZALEZ MELGAR CED. # 130017234-1 DELEGADO DEL IEES .- F) ABG. MARIA LINA CEDEÑO RIVAS NOTARIA PUBLICA PRIMERA DEL CANTON MANTA..- HAY UN SELLO.- ES COPIA.

SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE SEGUNDO TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN MANTA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO EN CUATRO FOJAS UTILES.-



Maria Lina Cedeno Rivas
LA NOTARIA

Maria L. Cedeno Rivas
ABOGADA
NOTARIA PUBLICA PRIMERA
MANTA



CERTIFICO: Que la Escritura Pública de cancelación de Hipoteca otorgada por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social a favor del señor JUAN GILBERTO LUCAS ALONZO, queda legalmente inscrita bajo el n. 942 del Registro de Hipotecas, anotada en el Repertorio General con el n.2.867 en esta fecha.

Manta, Septiembre 2 de 1996.

Dr. Patricio Gorria
Registrador de la Propiedad
CANTON MANTA

